

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1965
CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1965

6 de agosto de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1965¹

Efectuada el 6 de agosto de 1973

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Análisis del acta N°1964.</u>	4
2.- <u>Aprobación del anexo 3 del acta 1964 (acta 52 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación).</u>	5
3.- <u>Análisis y aprobación del anexo 4 de la sesión 1964 (acta 48 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico Matemáticas).</u>	5
4.- <u>Análisis el anexo N°5 de la sesión 1964 (actas 229, 230 y 231 de la Comisión Determinativa de Reglamentos).</u>	11
5.- <u>Se toma nota del anexo 6 del acta 1964, que contiene el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato de Becas con respecto al acuerdo de intercambio cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin, EAU-Claire.</u>	14
6.- <u>Revisión presentada por el Lic. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, en artículo 2 de la sesión 1964, sobre los artículos 10 y 10 de las sesiones 1958 y 1963.</u>	14
7.- <u>FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano se refiere a la invitación enviada por el Comité de Desarrollo de Limón a los miembros del nuevo Consejo Universitario, para que asistan a una reunión que se celebrará en esa localidad.</u>	39
8.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA.- Señor Decano sugiere se redacte un pronunciamiento general en el que se señale que este Alto Cuerpo lamenta la crítica despectiva hecha por el</u>	42

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

señor Presidente de la República ante publicación de unos profesores universitarios.

- 9.- FACULTAD DE MEDICINA.- Señor Decano solicita que se permita al estudiante nicaragüense Alfredo Solórzano Gutiérrez matrícula provisional con base en las disposiciones tomadas que den un trato especial a quienes estén en situaciones semejantes a raíz del terremoto en Nicaragua. 42
- 10.- Señor Embajador de Costa Rica en Santiago, Chile, informa que recibió el juramento de estilo al señor Francisco. Cuadra Cornejo, quien cumplió con los trámites establecidos para que se le reconozca el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, graduado en la Universidad de Chile. 42
- 11.- Se autoriza la sustitución del título de Profesora de Enseñanza Primaria a la señorita María Ligia Chaves Chaverri. 43
- 12.- Comisión Coordinadora entre Instituciones Descentralizadas y la OFIPLAN envía nota relacionada con la coordinación entre las instituciones descentralizadas y la Oficina de Planificación Nacional, y convoca a la próxima reunión. 43
- 13.- COMISIÓN DOCTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Dr. Constantino Láscaris envía nota de agradecimiento por acuerdo del Consejo en que se exime al Lic. Teodoro Olarte del pago de derechos de Graduación. 44

Acta de la sesión N.º 1965, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos. Con asistencia del señor Rector Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Ronald Hirsch; del señor Jorge Eduardo Alfaro, Representante Estudiantil; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; Lic. Víctor Sagot, Auditor y del Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

Asiste como invitado especial el Dr. Hernán Bolaños, quien está presente cuando se analiza el asunto referente a la categoría de profesores extraordinarios.

ARTÍCULO 01.

Se analiza el acta N.º 1964.

Se deja constancia de que el nombre de uno de los representantes estudiantiles está equivocadamente consignado tanto en la asistencia como en una de las intervenciones, siendo lo correcto Rodolfo Navas y no Francisco Colina, como erróneamente se anotó.

- - - - -

En cuanto al artículo 2 de esta acta, que contiene la revisión presentada por el señor Decano de la Facultad de Farmacia con respecto al asunto de los profesores extraordinarios, el mismo se analiza en el artículo 6 de esta sesión 1965.

- - - - -

Sin más observaciones se aprueba el texto del acta N.º 1964.

ARTÍCULO 02.

Con respecto al anexo N° 3 del acta 1964 (sesión N° 52 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación), se aclara el artículo 2 de la misma por sugerencia del Lic. José Luis Marín Paynter, puesto que se menciona que el nuevo plan de estudios para el Bachillerato en Música fue aprobado por el Consejo de Profesores del Departamento de Artes Musicales de la Facultad de Ciencias y Letras. Siendo lo correcto que el Consejo de Profesores del Departamento de Artes Musicales lo es de la Facultad de Bellas Artes.

Con esta enmienda se aprueba el anexo N° 3 referido.

Comunicar: Bellas Artes, Depto. de Artes Musicales,
Educación.

ARTÍCULO 03.

Se analiza el anexo N°4 de la sesión N°1964 (acta 48 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico Matemáticas).

El Ing. Agr. Álvaro Cordero se refiere al artículo 2 del anexo en referencia para manifestar que el mismo tiene relación con las carreras que se ofrecerán en el Centro de Cálculo Electrónico, de tanta importancia para nuestra Institución; sin embargo, le preocupa el que no se mencione la función de la Escuela de Computación e Informática, desde el punto de vista de los servicios que prestará a toda la Universidad. Si bien es cierto que dicha Escuela deberá dedicarse a aspectos docentes que hoy en día son fundamentales, también es cierto que igualmente importantes son los servicios que podría prestar para una futura menanización[sic]² de los sistemas administrativos y tal cosa debería definirse en forma clara. Sobre el particular conversó con el Ing. Mario Feoli, para estudiar la posibilidad de que todo el equipo de computación, perforación, etc., que existe en la Universidad pase a formar parte, en el futuro, de la Escuela de Informática referido; por ejemplo, se adelantaron ya a la posibilidad o conveniencia de que la Oficina de IBM se traslade en esa forma. Este es el inicio de lo que, en su concepto, debe ser la mecanización del sistema administrativo de la Universidad. Lo que le preocupa es que casi todo el artículo que

2 Léase correctamente: “mecanización”.

analiza se dedique a la docencia, sin que se mencione a la administración en el sentido apuntado.

El Dr. Sherman Thomas opina que quizá en el acta no quedó explícitamente consignado ese aspecto pero, lógicamente, deben haberlo tomado en cuenta puesto que incluso se crea un Consejo Asesor de la Dirección, en el cual se contempla la participación del área administrativa. En otras palabras, en el organigrama se destaca claramente que el Centro de Cálculo jamás podría dejar por fuera esas funciones.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Dr. Thomas; lo que puede ser es que no se haya enfatizado en ese aspecto puesto que el documento detalla más lo referente a la docencia. Sin embargo, no ve problema en que al aprobar el acta de la Comisión Determinativa de Planes Docentes se indique que tal cosa se hace sin perjuicio de los servicios o del apoyo que dicho Centro de Cálculo Electrónico deberá ofrecer al área administrativa.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero sugiere que se apruebe el acta con un agregado en el que se recomiende a la comisión que tome en consideración las observaciones hechas en esta sesión cuando organice y dé forma, en definitiva, al Centro de Computación e Informática.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que esta materia se ha puesto de moda y, como todos saben la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ha estado interesada en carreras de este tipo; ahora bien, esto debería organizarse en forma interdisciplinaria hasta donde sea posible. Observa que el plan de estudios menciona asignaturas que se han ofrecido en la Escuela que representa puesto que se refieren a técnicas modernas de administración; de modo que en un Consejo como el que se propone³ crear, necesariamente tiene que estar representada la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales antes mencionada. De lo que se trata es de que haya coordinación y la Universidad gana cuando se respetan esos principios.

El señor Rector señala que el documento se inspira precisamente en las recomendaciones que hace el Lic. Salazar Navarrete porque hubo diferencias de criterio entre profesores de la Facultad de Ingeniería y del Departamento de

3 Léase correctamente: “propone”.

Matemáticas; fue entonces cuando se creó una comisión interdisciplinaria tomando en cuenta a ambas unidades académicas, que fueron las que participaron originalmente en el asunto con las divergencias aludidas. Se discutió largamente hasta que llegaron al documento que ahora recomienda la Comisión Determinativa de Planes Docentes, como un acuerdo de ambos.

El Ing. Walter Sagot se refiere[*sic*]⁴ al organigrama que aparece en la página última del acta para destacar que en el mismo se establece una relación entre las Vice Rectorías de Administración, Investigación y Docencia, las cuales aún no han sido creadas; sin embargo, ello se propone en el entendido de que cada una de ellas tendrá una clara actividad en docencia, investigación y administración. La relación de la Facultad de Ingeniería, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y del Departamento de Matemáticas se llevará a cabo a través de las Vice Rectorías mencionadas pero, como se nota en el cuadro, no se habla de ninguna de las unidades académicas como tales; sin embargo, ello prueba que no se piensa en un Centro de Computación e Informática dominado por una sola tendencia. Y en forma más o menos adecuada se sugiere que las Bice[*sic*]⁵ Rectorías sean las que tendrán relación directa con el Consejo Asesor de la Dirección para todas las actividades que en el mismo se lleven a cabo. En cuanto a lo dicho por el Ing. Agr. Cordero, quizá valga la pena señalar en la parte final del documento, donde se habla de la unidad de servicios, que eso se referirá no sólo a los servicios como tales sino el equipo y personal con que se cuente. Y vale la pena consignar en el acuerdo final que las Oficinas y el personal encargado de actividades similares se adscribirá al Centro de Computación e Informática; ello para no tener oficinas separadas eon[*sic*]⁶ el consiguiente entramamiento para todos.

El señor Rector recuerda, además, que por acuerdo de la Asamblea Universitaria, el Centro de Cálculo se separa de la Facultad de Ingeniería y pasa a ser una unidad independiente para dar un mejor servicio a la docencia, la investigación y al área administrativa en forma general.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que su preocupación no es por la división a que se refiere el Ing. Sagot en cuanto a investigación o docencia sino, más bien, en cuanto al aspecto interdisciplinario; informática es materia de administración y otras corresponden, en alta medida, a la Facultad de Ciencias

4 Léase correctamente: “refiere”.

5 Léase correctamente: “Vice”.

6 Léase correctamente: “con”.

Económicas y Sociales o a su Institución de Investigaciones, por ejemplo. De ahí que insista en la necesidad de que su Escuela esté debidamente representada en el Consejo Asesor de la Dirección a que se ha hecho mención. Además, cómo se va a dar por aprobado este documento si aún le falta definición?⁷

El Sr. Rector aclara que la Comisión Determinativa de Reglamentos tendría que elaborar las normas bajo las cuales trabajará el Centro; lo que ahora se pretende es aprobar la idea de que tendrá un Consejo Asesor pero habría que definir cuántas personas lo formarán, qué sectores representarán, etc.

El Lic. Mariano Ramírez manifiesta su preocupación por varios aspectos mencionados en esta sesión; en primer lugar, lo dicho por el Ing. Agr. Álvaro Cordero es algo que en realidad debe tomarse en cuenta puesto que al Centro de Cálculo Electrónico se le concibió, en el III Congreso Universitario, como una entidad al servicio de la docencia, investigación y Administración. Tuvo divergencias con quien elaboró los primeros informes sobre la localización del Centro, puesto que dicha persona insistía únicamente en el aspecto docente del Centro, olvidándose de lo demás; y en el documento que ahora se presenta se nota una ligera tendencia o insistencia sobre dicha orientación. Insiste, pues, en que el Centro de Cálculo deberá prestar servicio a todos, desde luego con un orden de prioridades cuando sea necesario establecerlo. Ahora bien, en cuanto a la formación del Consejo Asesor está en un todo de acuerdo con lo dicho por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; sobre todo si se toma en cuenta que se trata de carreras inter-disciplinarias. Por otra parte, si el Consejo será “asesor de la Dirección” no ve por qué razón aparece (en el organigrama) en línea directa con la Rectoría; en esta forma, la Dirección tendría dos jefes: uno asesor y otro rector. Eso no es conveniente y debe aclararse.

El señor Rector insiste en que no están apoyando la Reglamentación en detalle porque tendrían que definir entonces las Facultades y atribuciones de ese Consejo Asesor tantas veces mencionado. Por otra parte, todos deben estar interesados en que el Centro sea realmente interdisciplinario hasta por los planes de la Facultad de Ciencias económicas y Sociales en cuanto a una Escuela Bancaria en el futuro. Pero ahora no se aprueba eso, salvo que expresamente se quisiera indicar quiénes formarán parte del Consejo Asesor, por ejemplo.

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. José Manuel Salazar insiste en que este documento no es una cosa ni otra; no contiene una definición general de política y contiene detalles de tipo reglamentario, sino que los contemple todos. Tiene también un organigrama, pero está defectuoso. Se dice que posteriormente se reglamentará pero resulta que más adelante se tomarán como acuerdos básicos los que ahora se proponen; por lo tanto, sugiere que se tome este documento como un informe al Consejo Universitario, mientras se elabora la Reglamentación correspondiente que permitirá hacer del Centro de Cálculo Electrónico una realidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez propone que se apruebe el documento presentado y que se organice de acuerdo con el organigrama presentado y con los puntos básicos que en el mismo se señalan; así, se dejaría a las Facultades y Departamentos para que, conforme se desarrolle el Centro, se incluya dentro de la organización. Al igual que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, las Ciencias Médicas tienen cada día mayor relación pero no han crecido lo suficiente como para fijar participaciones exactas en el mismo.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete expresa que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ya creció lo suficiente como para participar activamente en un Centro de esta naturaleza, pues sus Departamentos e Instituto ocupan la computación constantemente; además, de las asignaturas que aparecen en el currículum, la mayoría se ofrecen en la Facultad que representa; nadie puede saber Estadística si no estudia Probabilidades, por ejemplo. En otras palabras, tienen enseñanza de esta índole e iniciativas fuertes como para contar con un Centro de Computación y de enseñanza de dicha ciencia. Podría ser que se optara por esa salida y que cada unidad académica enseñe materias semejantes pero lo que pretende es que este nivel se tomen disposiciones que permitan aunar esfuerzos ahora dispersos, a efecto de que haya un solo ambiente intelectual.

El Dr. Sherman Thomas se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Lic. Salazar Navarrete; ellos tendrán su Escuela Bancaria y tienen todo el derecho de participar en el Consejo Asesor a que se ha hecho referencia. Incluso podría ser que cuando se cree la Escuela Bancaria, sea en dicho Consejo Asesor en donde se analicen los planes de estudio.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz está de acuerdo con lo que expresa el Lic. Salazar Navarrete y sugiere que se tome esto como un informe para que más adelante se

reglamenten las necesidades y normas del Centro, ya creado de hecho.

El Sr. Rector resume las des propuestas presentadas hasta el momento en la siguiente forma: en primer lugar, aceptar el proyecto tal y como lo recomienda la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, en el entendido de que posteriormente se elaboraría el Reglamento respectivo. Y la otra es la propuesta del Lic. Salazar Navarrete para que el documento que se analiza vaya en consulta a la Comisión Determinativa de Reglamentos, a efecto de que elabore la Reglamentación detallada, y sea entonces cuando este Consejo Universitario la apruebe en definitiva.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete insiste en su punto de vista pues, en su opinión, este documento no permite fundar nada; no se sabe, por ejemplo, cuántos miembros tendrá el Consejo Asesor ni quienes serán. Y sin embargo, sí significa mucho pues algunos de sus concpetos[sic]⁸ serán determinantes en el futuro, pues entonces podría aducirse que son normas establecidas puesto que el Consejo Universitario aprobó este documento -en caso de que así fuere-. De modo que sugiere se tome la decisión general en el sentido de manifestar que se formará un Centro de Cálculo Electrónico pero la decisión sobre el organigrama, constitución de consejos, etc., deberá venir en un reglamento específicamente elaborado para llo[sic]⁹.

Se somete a votación la idea de que se apruebe el documento tal y como está, sin perjuicio de la reglamentación que posteriormente podría elaborarse, y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dr. Sherman Thomas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total cuatro votos.

Votan en contra: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín, Lic. José Ml. Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Oscar Vargas Méndez. Total: seis votos.

Se abstienen de votar los señores Lic. Jesús Ugalde y Jorge Eduardo Alfaro. Total: dos votos.

8 Léase correctamente: "conceptos".

9 Léase correctamente: "ello".

En consecuencia, se rechaza la moción.

Se somete a votación la idea sugerida por el Lic. Salazar Navarrete en el tido[sic]¹⁰ de que este asunto pase a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que la misma elabore, con base en el documento analizado y en lo dicho en esta sesión, las normas que regularán el funcionamiento del Centro de Cómputo Electrónico. Se le da un plazo de tres semanas y se le pide que se asesore con el Depto. de Matemática y con las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniería.

Esta moción se aprueba con el voto afirmativo de todos los presentes. Con esto concluye el conocimiento del anexo 4 de la sesión 1964.

Comunicar: Com. Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 04.

Se analiza el anexo N° 5 de la sesión N° 1964 (actas 229, 230 y 231 de la Com. Determinativa de Reglamentos).

El Dr. Chester Zelaya se refiere al artículo 2 del acta 230 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, que aparece en el anexo en referencia, para manifestar que según señala la Comisión, no ha logrado encontrar en los acuerdos de la Asamblea Universitaria el antecedente que le permita exigir el título de Licenciado a quienes estén en el nivel de Instructor. Siendo este punto tan importante, sugiere que este Consejo acondicione el acuerdo referido el cual, en su opinión, no se derogó en la Asamblea aún cuando podría ser que no se hubiese consignado en el resumen de acuerdos definitivo que elaboró una Comisión Especial, a efecto de que la medida quede ya fija y pueda exigirse con los beneficios del caso.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero sugiere que este asunto quede en suspenso y que se envíe nuevamente a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos, a efecto de que dicho grupo invite al Dr. Cheseer[sic]¹¹ Zelaya para que tome en

10 Léase correctamente: "sentido".

11 Léase correctamente: "Chester".

cuenta sus puntos de vista al respecto.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la sugerencia del Ing. Agr. Cordero.

El Dr. Sherman Thomas se refiere al artículo 3 del acta 230 que se analiza para señalar que le llama la atención el hecho de que la Escuela Anexa de Geología vaya a tener un Secretario, cuando los Departamentos de la Fac. de Ciencias y Letras no lo han logrado aún; no es lógico por cuanto éstos son más numerosos.

Se toma nota.

Se analiza el acta 231 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero se refiere al artículo 4 de la misma, el cual contiene un Reglamento de Cajas Chicas, para manifestar que no estuvo presente en la sesión en que se discutió el asunto y lo lamenta puesto que habría objetado esa propuesta de la Auditoria, ya que la misma establece un límite para el uso de fondos de cajas chicas, con el cual es imposible trabajar. La propuesta referida señala que no se podrán hacer compras por más de cien colones de modo que ni los Departamentos ni las Facultades podrán llevar a cabo una labor positiva. Sugiere, por lo tanto, que se envíe el asunto nuevamente a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamento¹² y que el señor Auditor asista a la sesión en que se analice[sic]¹³ nuevamente el mismo, a efecto de que tomen en cuenta sus puntos de vista al respecto. Adelanta que está de acuerdo con que algunas Cajas Chicas elevadas se reduzcan, pero a un monto operable.

El señor Auditor señala que en este asunto hay que hacer una división. En la Universidad existen Cajas Chicas de cinco mil, diez mil y hasta cincuenta mil colones; lo conveniente es que a éstas se les denomine “Fondos de Trabajo” y para la regulación de las mismas están elaborando normas específicas en las cuales se piensa exigir, incluso, pólizas de fidelidad; ello por cuanto el manejo de fondos altos tiene diferentes implicaciones. Pero el Reglamento que ahora se presenta se refiere a sumas que no pasan de los quinientos colones.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con la idea pero

12 Léase correctamente: “Comisión Derterminativa de Reglamentos”.

13 Léase correctamente: “analice”.

considera que en ese caso lo que deben hacer, para no entabrar el trabajo actual, es esperar a que esté el otro Reglamento a efecto de que se aprueben ambos en forma simultánea. Y mientras tanto, seguir trabajando como hasta ahora lo han hecho.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que este asunto, como medida, es importante; y también es imprescindible que la Auditoría elabore una lista en la que se indique qué cosas pueden comprarse por Caja Chica; ello para aligerar los trámites en lo posible.

El señor Rector opina que conociendo que la Auditoría va a proponer un "Reglamento para fondos de trabajo", bien pueden aprobar las normas que ahora se proponen con una autorización para la Auditoría, a efecto de que amplíe la suma límite en tanto no funcione el otro Reglamento mencionado.

Así se acuerda.

En resumen se acuerda lo siguiente:

Se aprueba el anexo 5 de la sesión 1964 (actas 229, 230 y 231 de la Comisión Determinativa de Reglamentos), en el entendido de que el artículo 2 de la sesión 230 queda en suspenso a efecto de que la Comisión Determinativa de Reglamentos referida conozca de nuevo el asunto (la exigencia de la Licenciatura para el nivel de Instructor) con base en lo dicho en esta sesión y ante la presencia del Dr. Chester Zelaya quien asistirá como invitado para exponer sus puntos de vista.

Asimismo, y con respecto al artículo 4 del acta 231, se aprueba el Reglamento para Cajas Chicas que en el mismo aparece, en el entendido de que hasta tanto no se apruebe el nuevo "Reglamento para Fondos de Trabajo" que la Auditoría elabora, esta Oficina podrá ampliar la suma límite que para los gastos ahora se señala. Asimismo que dicha Oficina prepare un Manual[sic]¹⁴ Instructivo para gastos por medio de las Cajas Chicas.

Al resto del anexo no se hacen enmiendas ni observaciones

Comunicar: Com. Deter. de Reglamentos, Auditoría,
Facultades y Departamentos.

14 Léase correctamente: "Manual".

ARTÍCULO 05.

Se toma nota del anexo 6 del acta 1964, que contiene el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato de Becas con respecto al acuerdo de Intercambio Cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin, EAU-Claire.

ARTÍCULO 06.

A las nueve horas con treinta minutos ingresa el Dr. Hernán Bolaños, como invitado especial que asiste a la discusión del punto relacionado con la situación de los profesores extraordinarios.

El Sr. Rector recuerda que el Consejo había dispuesto invitar al Dr. Hernán Bolaños a esta reunión, para discutir la revisión planteada por el Lic. Bolaños a esta reunión, para discutir la revisión planteada por el Lic. Oscar Ramírez a los acuerdos relacionados con el régimen de profesores extraordinarios (sesiones 1958 y 1963, artículos 10 y 10 respectivamente). Se habían aprobado las sugerencias de una comisión especial designada al efecto, las cuales aparecen como anexo del acta 1956. En la sesión 1963 se señaló que se había aprobado la escala de salarios que aparece en dicho informe, así como cuatro acuerdos más con respecto al mismo asunto. En la sesión pasada en que se presentó la revisión se planteó una duda en cuanto a la relación que va a existir entre este régimen paralelo de profesores extraordinarios y el régimen de Carrera Docente, puesto que en el inciso segundo de la sesión 1963 se dice que “tales profesores nombrados como extraordinarios, podrán ingresar al régimen vigente de Carrera Docente sin que éste ingreso les perjudique en su situación salarial”; y con respecto a este “podrán”, el Dr. Sherman Thomas y otros consideraron que dicho ingreso debía ser más bien obligatorio. Como dijo anteriormente, la revisión fue planteada por el Lic. Oscar Ramírez quien dirige ahora una nota que se inserta a continuación.

(Ver páginas siguientes)

FACULTAD DE FARMACIA

Agosto 4 de 1973

D-105-8-73

Señor

Lic. Ismael A. Vargas B.
Secretario General de la
Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado señor Secretario:

El establecimiento de un régimen paralelo al de Carrera Docente para profesores extraordinarios es un asunto muy delicado que, en mi criterio, debe, ser conocido por los Consejos Directivos, o cuerpos similares, de las diferentes Facultades. Por tal razón, me permití someter a conocimiento del Consejo Asesor del Decanato[sic]¹⁵ de la Facultad de Farmacia, en sesión de ayer 3 de agosto, los acuerdos recientes del Consejo Universitario al respecto y documentos conexos. Los puntos de vista, más importantes surgidos en tal sesión, que incluyen algunas propuestas, por ser de interés universitario, me permito exponerlos seguidamente:

Después de largos y cuidadosos estudios de comisiones especializadas y de las mismas Facultades, se estableció en la Universidad de Costa Rica el Escalafón de Carrera Docente, el cual a pesar de sus defectos, marca una línea general a seguir por los profesores universitarios para escalar en la posición docente dentro de la Institución y desde luego, como lógica consecuencia, en su salario.

Los requisitos establecidos por el Escalafón de Carrera Decente abren la posibilidad a TODOS LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS, para lograr, a través de los años de servicio eficiente, las posiciones más altas en el Escalafón.

Para una institución como la Universidad, no puede ni debe haber profesores de primera clase y de segunda, tomando como base únicamente la oferta y la demanda que de tales profesores, por su calidad de profesionales liberales, tenga la empresa privada o pública. Aun cuando es válido tomar en consideración este factor

¹⁵ Léase correctamente: "Decanato".

de oferta y demanda de profesionales, debe actuarse con sumo cuidado, habida cuenta de que tal situación de privilegio va en perjuicio de importantes ramas del saber humano, de enorme importancia para el cultivo armonioso del espíritu y del conocimiento y parte fundamental en la formación del egresado universitario. Pero es más, el establecimiento de nuevos centros de enseñanza ha aumentado la demanda de filósofos, historiadores, etc. que como veremos más adelante, pueden afectar enormemente el presupuesto universitario si se aprueba la propuesta de un nuevo Escalafón, basado únicamente en la demanda profesional del profesor y sin limitaciones en cuanto a su dedicación a la Universidad.

En los últimos años el surgimiento de una clase media pujante y de muy elevado ingreso, impulsada en gran medida por el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en suelo centroamericano, dirigidas por nativos en calidad de gerentes con altos salarios, ha ido transformando la mentalidad de nuestras gentes, valorándose más a las personas por sus entradas monetarias, que por sus capacidades intelectuales, morales o espirituales. Pero si tal cosa sucede en la sociedad costarricense, la Universidad debe cuidarse enormemente de caer en el mismo vicio y crear una nueva categoría que por su nombre y por su salario, va a estar por encima del Escalafón de Carrera Docente, valorando, por su demanda en el mercado de nuestra sociedad de consumo, con un rasero a unos profesores y con otro muy distinto a quienes no tienen esa misma demanda en la industria, o empresas privadas.

El establecimiento de dos escalafones, uno para quienes no tienen mayor demanda en las sucursales extranjeras establecidas en nuestro medio, ni grupos de presión archipoderosos, y otro para quienes sí cuentan con esas ventajas va a crear en la Universidad, quiérase o no, dos clases de profesores: LOS PROFESORES EXTRAORDINARIOS RESIDENTES Y LOS que ahora, empleando la jerga de moda, sí podrían denominarse PROFESORCILLOS. Y quién, querrá ser profesorcillo?¹⁶. No será preferible, acaso, ser PROFESOR EXTRAORDINARIO RESIDENTE DE MEDIO O DE 3/4 DE TIEMPO, que PROFESORCILLO DE TIEMPO COMPLETO?. Está la Universidad en capacidad económica para hacer frente a la demanda de una mayoría de Profesores de Tiempo Completo y de Medio Tiempo que solicitarán el paso a la nueva categoría?. Con qué base se podrá rechazar la solicitud de profesores que actualmente laboran para la Universidad, como profesores de tiempo parcial, y con base en Carrera Docente, para que sean colocados en el nuevo

16 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre y el oraciones posteriores de este párrafo.

régimen?.

La Universidad debe modificar cuanto antes el Escalafón de Carrera Docente, hacerlo más práctico, acortar la diferencia entre escalas y aumentar el salario de “enganche”. Igualmente debe poner un salario tope. Y en cuanto a la oferta y demanda de profesionales, establecer, en tanto se modifica el Escalafón de Carrera Docente, sobresueldos con base en un estudio cuidadoso de cada caso, y bajo la exigencia de dedicación exclusiva a la Institución, porque este requisito es el único realmente valedero y que generaliza la disposición a todos aquellos que, obteniendo buenos salarios fuera de la Universidad, estén dispuestos a dejar de trabajar fuera de ella para dedicarse a ésta en forma exclusiva, y cierra también el portillo para quienes deseen sueldos de privilegio en la Universidad de Costa Rica y además salarios buenos fuera de ella, en instituciones privadas o del Estado.

Otro aspecto que merece destacarse es el referente a la importancia y puntaje exagerados que se da a la “práctica profesional distinguida” en las “condiciones mínimas de ascenso aplicables a los profesores extraordinarios residentes”. Pero el extremo de la tendencia a profesionalizar la Universidad es equivaler el Grado de Maestría a la especialidad inscrita en Colegios Profesionales. Tales medidas, de aprobarse constituirían un paso regresivo de la Institución en el aspecto académico, un golpe a nuestra Escuela de Graduados y un fuerte desaliento para que los profesores realicen estudios post-graduados formales.

Por lo anterior, consideramos que es muy deseable que:

- 1º El Consejo Universitario fije un plazo para revisar los sueldos del Escalafón de Carrera Docente, de manera que el salario base de los instructores se eleve, y las diferencias porcentuales entre los demás servidores incluidos en ese régimen se reduzcan.
- 2º En concordancia con los objetivos fundamentales de la Universidad -muy a menudo olvidados o relegados- restablecer sobresueldos para los profesores distinguidos que deseen trabajar con base en un contrato de dedicación exclusiva. (El artículo 2º, inciso 4)¹⁷, del Estatuto Orgánico expresa: “Son fines de la Universidad: Formar un personal dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica o a la creación artística”).

17 Cierre de paréntesis erróneo, se realiza más adelante, se respeta la transcripción.

- 3º Derogar los acuerdos N°10 de la sesión N°1958 y N°10 de la sesión N°1963, del Consejo Universitario; y, mientras no se haya establecido lo expuesto en los puntos 1º y 2º anteriores, que la Comisión Mixta a que refieren los documentos en estudio, considere los casos particulares que requieran salarios especiales.

De usted con toda consideración y estima,

f) Óscar A. Ramírez
Decano

C: Señores Miembros del Consejo Universitario
OAR/agt.

El Ing. Walter Sagot resume la propuesta del Lic. Ramírez de la siguiente manera: lo que pretende es que se derogue lo acordado con respecto al documento de la comisión especial y que se considere la posibilidad de reformar el Reglamento de Carrera Docente. Desde hace mucho tiempo la propia Comisión de Carrera Docente y el Consejo Universitario solicitaron a las Facultades su opinión sobre el régimen, a efecto de modificarlo conforme a las condiciones actuales. Entiende que se analizan las sugerencias pero desde hace muchos meses nada se adelanta. Algunas Facultades tienen dificultad porque la demanda de profesores es alta y como profesionales ganan mucho dinero; prueba de ello es que el escalafón de salarios del ICE y otras¹⁸ entidades es más alto que el de la Universidad de Costa Rica. Consecuentemente, no hay más que reconocer esta realidad sin que se logre suficiente producción como para contrarrestarla. No le parece conveniente que se atrase aún más la aprobación de este documento que tiene más de un año de pasar de una a otra comisión; por otra parte, algunos profesores se sienten impacientes ante la expectativa de su aprobación, puesto que han mantenido sus posiciones en la Universidad con la esperanza de que se les mejorará su salario. Es natural que esto implique un aumento en el presupuesto; no sabe a cuánto asciende su impacto pero hay que hacer algo al respecto. Recuerda también que en la Universidad Nacional, tienen otra fuente de escape de profesional es¹⁹ en algunas áreas como la Filosofía, por ejemplo. Y no pueden mantener en nuestra Casa de Estudios, a profesores que han sido preparados a un alto costo, sólo por el hecho de que algunos creen que no hay más remedio que ser funcionarios de dedicación exclusiva ignorando el salario que ofrecen instituciones competidoras. Lo propuesto por la comisión especial y que ya aprobó el Consejo Universitario, es básicamente reconocer una realidad; los mecanismos que establezca la Comisión de Carrera Docente o una Comisión ad hoc deben ser claros para que este régimen no se convierta en dominante con respecto²⁰ al de Carrera Docente. En el acuerdo de la sesión 1963 se dice que los profesores extraordinarios residentes podrán formar parte de dicho régimen. Cómo se podría hacer para que los profesores extraordinarios actuales se decidan a ingresar?²¹ El Reglamento establece un concurso de antecedentes; teóricamente, habría que publicar tantos como puestos de profesores extraordinarios se necesiten.

Podría prescindirse del requisito con un acuerdo específicamente tomado al respecto

18 Léase correctamente: "otras".

19 Léase correctamente: "profesionales".

20 Léase correctamente: "respecto".

21 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

pero se presentaría una situación de hecho que no pueden ignorar; las personas que trabajan como profesores extraordinarios probablemente escojan a las Facultades para integrarse al régimen de Carrera Docente; y sería más o menos ilegal publicar concursos y escoger candidatos para ocupar posiciones, cuando de antemano ya se sabe quiénes las van a desempeñar. Por lo tanto, propone que se ratifique lo sugerido por la Comisión especial que se nombró, aprobado ya por este Consejo en sesión 1958 y aclarado en la 1963. Y por otra parte, se pueden recoger las ideas del Lic. Oscar Ramírez para que se integren a los acuerdos congruentemente; así el escalafón de Carrera Docente se modificaría aumentando el salario de ingreso y disminuyendo el porcentaje de aumento de sueldos por categoría, idea con la cual siempre ha estado de acuerdo.

Al Licenciado Oscar Ramírez no le parece que sea un error administrativo -si es que así se le puede llamar- lo sucedido con la comisión de Carrera Docente; si tal cosa se aceptara, se postergará para quien sabe cuándo el conocimiento de sus normas. Lo lógico es que se canalice positivamente toda esta presión, para revisar en un plazo perentorio todo lo relativo a la reforma del Reglamento de Carrera Docente. Y en cuanto a cambiar los porcentajes, si mal no recuerda hay acuerdos del Consejo Universitario tomados al respecto, por mociones concretas del propio Ing. Sagot. Ahora bien, por el hecho de que las cosas no caminen no van a crear un régimen paralelo; es mejor esperar ocho o quince días y convocar a sesión extraordinaria para que sea este Alto Cuerpo el que revise el régimen completo de Carrera Docente, lo cual constituye el meollo del asunto. Por lo dicho, presenta moción para que se vote si el Consejo Universitario desea un régimen paralelo al de Carrera Docente, llamado de profesores extraordinario residentes o si, por el contrario, prefieren revisar los sistemas actuales para su mejoramiento. Si se aprobare lo primero quedará consolidada la propuesta del Ing. Sagot pero lo importante es definir, en primer lugar, si desean o no el régimen paralelo referido. Y en cuanto al término "residentes", no lo comparte del todo puesto que hay profesores extraordinarios contratados por sólo un cuarto de tiempo, por ejemplo. Agrega que en ningún momento se ha manifestado en contra del aumento de salarios; por el contrario, la misma Facultad de Farmacia se ha visto obligada a tomar acuerdos en ese sentido; pero para ello podría hacerse un estudio de los casos especiales, a efecto de asignar las sumas que correspondan. El profesor extraordinario es una realidad pero constituye una figura en la cual se centran ciertos valores que no han sido considerados. Recuerda también que si el artículo 10 de la sesión 1963 queda en vigor, tendrán entonces las bases para ingresar al régimen de profesor

extraordinario residente en donde, por ejemplo, se sustituyen las publicaciones por práctica profesional distinguida. Y los títulos académicos equivaldrían a una especialidad registrada en un colegio profesional, ignorando los esfuerzos que deben realizarse para la obtención de una maestría; aunque la Universidad ya se encarga de esto, no hay punto de comparación en cuanto al cariz o naturaleza de lo que es una especialidad profesional y lo que es un estudio serio de post grado. Es más, en algunos países como en Francia, se revisan actualmente los estudios de post grado para incluir en ellos a la maestría, la cual incluye cursos sistemáticos de nivel post graduado, investigaciones y publicaciones también. Por lo tanto, comparte una cosa con otra[sic]²² no es posible y algún parámetro tendrá que haber. Por todo lo dicho, insiste en su moción para que este Cuerpo defina si prefiere poner un plazo para estudiar el régimen actual de Carrera Docente o si se opta por otro paralelo, especial para profesores extraordinarios.

El Dr. Hernán Bolaños recuerda que la comisión especial fue nombrada para resolver un problema de los profesores de la Facultad de Ingeniería. Lo estudió y propuso un sistema, general para todos los funcionarios que estuvieran en las mismas condiciones; también pensó en la posibilidad de que este tipo de profesores tuvieran el derecho de ingresar al régimen de Carrera Docente. Ahora bien, este escalafón de salarios (porque realmente eso es lo que es) tiene carácter transitorio, para resolver los problemas creados desde hace mucho tiempo en relación con el profesor extraordinario al cual la comisión denomina[sic]²³ “residente”, término que ya se suprimió.

En todo caso, este Consejo tendrá que resolver de una vez por todas el asunto; o ratifica lo sugerido por la comisión o actualiza el reglamento de Carrera Docente. Ahora bien, con respecto a la Comisión de Carrera Docente, ésta presentó una serie de reformas que aún no han sido aprobadas, a pesar de que ha pasado año y medio desde entonces.

El Dr. Chester Zelaya interrumpe al Dr. Bolaños para recordar que fue por un acuerdo de este Consejo Universitario que se suspendió el estudio de las reformas al Reglamento de Carrera Docente, ya que se pensó en que era más conveniente esperar a que se aprobara primero el nuevo Estatuto Orgánico. Hace cuatro meses se tomó esa disposición, contra la cual se manifestó entonces[sic]²⁴, pero en todo

22 Léase correctamente: “otra”.

23 Léase correctamente: “denomina”.

24 Léase correctamente: “entonces”.

caso esa es la razón por la cual no se ha hecho nada al respecto.

El Dr. Hernán Bolaños continua en el uso de la palabra y aclara que una de las razones por las cuales se suustituye[sic]²⁵ a las publicaciones como elementos de ascenso es por cuanto hay una serie de profesionales en las cuales no es necesario escribir continuamente como para demostrar la calidad profesional del individuo. Como dijo antes, el objetivo principal fue el de resolver el problema de la Facultad de Ingeniería; y el Consejo Universitario, con algunas modificaciones, acogió el Informe que al efecto se presentó. Sin embargo, y como bien apunta el Lic. Mariano Ramírez, se trata de una reforma transitoria para resolver dificultades existentes desde hace muchos años. Y para información de los presentes adelanta que numerosos profesores extraordinarios ya presentaron su solicitud para que se les permita su ingreso en carrera docente, con base en las normas aprobadas en la sesión 1963 que ahora se analizan. Por esto y todo lo dicho en esta y otras sesiones, considera importante que las cosas se mantengan como hasta ahora se han aprobado. También es importante tomar en cuenta que el escalafón de Carrera Docente es más estático en comparación con el que ahora se presenta; lógicamente implica un aumento en el presupuesto pero es importante que así se haga por las razones expuestas; ello aparte de que se trata de una forma escalonada para el aumento de salarios, además de que propon e[sic]²⁶ una base más alta que la actua[sic]²⁷.

El Dr. Chester Zelaya insiste, tomando en cuenta lo que aquí se ha dicho, en que se revoque el acuerdo del Consejo Universitario a que acaba de hacer mención, mediante el cual se dejó en suspenso el estudio de las reformas al Reglamento de Carrera Docente. Deja presentada una moción concreta en ese sentido.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere a lo dicho por el Dr. Bolaños para señalar que precisamente ése es el punto de vista que no comparte: cómo se va a considerar el régimen de Carrera Docente como estático e insistir en que se haga uno nuevo?²⁸ Ya se ha dicho que se tardaron muchos años para tener el actual sistema de modo que si adolece de los defectos que se le imputan, lo que procede es hacerlo dinámico. Por lo tanto se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Dr. Zelaya en el sentido de que se reinicie el estudio de las reformas al mismo y que se fije un plazo para ello.

25 Léase correctamente: “sustituye”.

26 Léase correctamente: “propone”.

27 Léase correctamente: “actual”.

28 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Hernán Bolaños aclara que cuando él habla de estático o dinámico se refiere a la escala de salarios que se podría incorporar al régimen de Carrera Docente, puesto que el propuesto es más dinámico que el actual.

Continúa el Lic. Ramírez en el uso de la palabra y señala que si entendió bien al Dr. Bolaños, él dice que en el nuevo régimen se valora la capacidad del profesor por medios diferentes, no tan académicos; realmente no está de acuerdo con este tipo de valoraciones porque un individuo que puede ser competente para su cátedra, necesariamente[sic]²⁹, si es académico, tiene que publicar; además, en cualquier Universidad los Ingenieros tienen Ph.D. con excepción de los casos de Medicina cuyos profesores obtienen su especialidad después de la carrera. De modo que este es un aspecto que no se puede ignorar y con la recomendación de la Comisión podría llegarse a cierto empirismo no conveniente para la Institución. Como dice en su nota, entre los fines fundamentales de la Universidad se dice que se preparan a los individuos para el ejercicio de las profesiones liberales; si hay un individuo que sea un magnífico especialista está bien, pero podría trabajar por horas. Sin embargo, los fines de la Universidad van mucho más allá y de acuerdo con el orden en que están, si se quiere son más importantes que el de formar profesionales. Cita, entre otros, los siguientes: “Cultivar y difundir las ciencias, las letras y las bellas artes”; “Contribuir a elevar el nivel de la cultura del país mediante diversos medios de extensión universitaria”. Cómo hacer todo esto si no tienen profesores que escriban?³⁰ Hay una serie de cosas pues, que trascienden de la enseñanza de la especialidad, lo cual está como último de los puntos que forman parte de los fines de la Institución ya mencionados. Por todo lo dicho, insiste, no se puede dispensar a un profesor de que escriba[sic]³¹. Además, cómo se aprueba la práctica profesional? Será suficiente con que un individuo tenga muchos pacientes en su consultorio? O la medida será el salario que devengue en otras entidades? Definitivamente no; los grados académicos y las publicaciones jamás deben ignorarse. Nunca ha estado en contra de los salarios altos en la Escuela de Ingeniería ni en ninguna otra puesto que, como dijo en otra de sus intervenciones, en la Facultad de Farmacia también recurrieron a ese sistema; y a pesar de ellos son muchos los funcionarios que han abandonado sus aulas en busca de mejores oportunidades económicas. Pero ante todo está la Universidad y después, las circunstancias particulares de cada unidad académica.

29 Léase correctamente: “necesariamente”.

30 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre y en oraciones posteriores en el párrafo.

31 Léase correctamente: “que escriba”.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero expresa lo que en la comisión especial consideraron como práctica profesional distinguida; este aspecto no debe verse en una forma tan radical como lo destaca el Lic. Ramírez pues consideraron más bien que el profesor universitario, generalmente el de horas, no tiene las mismas oportunidades de un funcionario de tiempo completo al cual se le dan todas las facilidades para que prepare sus publicaciones. Además, el profesor que se trae de afuera nunca puede avanzar en el escalafón de Carrera Docente por cuanto tampoco tiene oportunidad de publicar. No pueden dejar de pensar en las oportunidades que se da a esos funcionarios, sean de tiempo completo o de horas, para elaborarlas. Incluso hay un aspecto interesante dentro de todo esto: la práctica profesional puede interpretarse en función de la misma docencia; hay profesores en muchas Facultades, que han hecho una labor extraordinaria desde el punto de vista docente: graduar alumnos orientándolos en sus trabajos de tesis; y por esto no han tenido nunca reconocimiento alguna en Carrera Docente, a pesar de que descuidan otros aspectos por éste. Y no es justo que se les niegue la oportunidad de ascender en el escalafón por falta de puntos, cuando es meritoria su labor. Por ello es importante que el aspecto de la “práctica profesional distinguida” se enfoque desde diversos ángulos. Hace esta explicación porque pareciera que para algunos, la Comisión dio más valor a la práctica profesional como tal, sin tomar en cuenta esos otros aspectos.

El Dr. Sherman Thomas opina que este es un asunto difícil. La primera vez que se presentó tuvo sus dudas e incluso trató de que se le diera una forma algo diferente sin lograr nada. Por lo tanto, recuerda que en la exposición de motivos se decía que por muchos años, las Facultades han debido soportar el problema de la fuga de valores hacia entidades autónomas, del Gobierno, etc. puesto que en las mismas les ofrecen mejores salarios; sin embargo desconoce el dato exacto de cuántas personas son las que han abandonado las aulas universitarias y bien podría ser que estén aprobando un sistema por unos pocos profesores. Por lo tanto, considera que es ésto lo primero que deben investigar antes de seguir adelante con el proyecto. En otras palabras y lo que conviene es conocer cuál en[sic]³² en realidad la agudeza del problema. Por otra parte, todos están de acuerdo con el hecho de que el problema de la Universidad es el salario inicial pero más adelante, con las[sic]³³ ascensos y mayores porcentajes, bien puede ser que incluso en algunos casos el sueldo sea mayor que el que la persona podría devengar fuera. No sabe qué criterio

32 Léase correctamente: “es”.

33 Léase correctamente: “los”.

empleó la Comisión para elaborar la tabla de salarios propuesta pero la analizó desde diversos ángulos sin llegar nada más que a compararla con los sueldos del régimen de Carrera Docente. Y obtuvo una diferencia promedio de quinientos colones, más o menos, en cada categoría. Así, los profesores extraordinarios residentes ganarán muchos más que los otros y no sabe hasta que punto es conveniente. Lo bueno es que desde un principio se ofrezcan buenos salarios a todos, para que se mantenga en nuestra Institución un ambiente académico especial; así, los profesores querrán trabajar aquí no sólo por el sueldo sino también porque están a gusto en la Universidad. Pro[sic]³⁴ todo lo dicho, sugiere que se piense en mantener un salario inicial alto pero que después se nivele la situación; casualmente por eso fue que insistió la vez anterior en que los profesores extraordinarios fueran miembros de Carrera Docente. Y recuerda que los profesores de la Universidad de Costa Rica ya no tienen alternativa; quienes ingresan al cuerpo docente deben pertenecer al régimen de Carrera Docente, por obligación. En otras palabras, si se quiere pueden acordar un salario inicial mejor pero después tendría que nivelarse a este profesor con el resto, a efecto de que incluso se le pidan los mismos requisitos para el ascenso como publicaciones y otros detalles que se exigen a los demás. Hace falta saber también cómo son las tablas y aumentos similarea[sic]³⁵ al ICE, Hospitales, etc.; ello porque en el escalafón que se propone aparecen aumentos sustanciales; ejemplo de ello es que se pasa de Instructor, con ₡3.400.00, a Profesor Adjunto con ₡4.000.00 y esto significa una diferencia de seiscientos colones, con requisitos no tan drásticos como los generales. Está de acuerdo con el Lic. Ramírez en que es difícil evaluar la práctica profesional distinguida. Pero sí es cierto que las tesis constituyen hasta cierto punto una publicación puesto que deberían tener tal calidad como para que valiera la pena editarlas; y de hecho el profesor participa[sic]³⁶ activamente en su confección. En resumen, para tomar alguna determinación hace falta saber cuán agudo es el problema y cuál es la situación en las entidades “competidoras” -por decirlo así- de la Universidad-. Y para terminar, comenta que los aumentos significan una fuerte suma de dinero y no pareciera que el sustituir dieciséis puntos de publicaciones por años de profesión distinguida constituyan suficientes méritos como para que la persona se haga acreedora a una diferencia de salario tan grande que más bien pareciera que pasa de Adjunto a Asociado. En el último caso, de Asociado a Catedrático sustituyendo 16 puntos de publicaciones por la práctica profesional distinguida a que acaba de hacer mención.

34 Léase correctamente: “Por”.

35 Léase correctamente: “similares”.

36 Léase correctamente: “participa”.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le preocupa este asunto desde hace varios años pues en la Facultad de Medicina han perdido numerosos profesores en las Ciencias Básicas; ha sido posible sustituir a alguno[sic]³⁷ con jóvenes que provienen de otras disciplinas similares pero lo cierto es que no han podido preparar a un grupo com[sic]³⁸ para que sirvan o enseñen en dos materias, cuando menos. Menciona el caso del Ministerio de Salubridad Pública el cual, en el término de un año, perdió trece profesionales; de ahí que aumentó los salarios con lo que ahora se lleva a los de la Facultad de Medicina. Prueba de ello es que ya recibió la primera renuncia. Y como bien dicen el Dr. Sherman Thomas, el problema radica en el salario inicial que al menos en el caso de Medicina, tiene una diferencia de más o menos dos mil colones. Como consecuencia de esto, no pueden mantener a tiempo completo o con dedicación exclusiva a ciertos profesionales que unidos harían grandes cosas por el país, planificando políticas en su campo; por el contrario, se tienen que contentar con aprovecharlos por unas cuantas horas para que, al menos, preparen en alguna forma a los estudiantes. No pueden continuar con una situación como ésta que es seria, no para la Universidad, sino para el país; lamentablemente[sic]³⁹, tendrán que establecer áreas de prioridad en cuanto a mejoramiento de salarios, a efecto de lograr mejores investigaciones y resultados positivos para la Nación.

Comenta la actitud de un funcionario de la Facultad de Medicina que renunció a más de trescientos colones mensuales en donde trabajaba para laborar con dicha Facultad; se pregunta que futuro tendrá ese muchacho?⁴⁰ pues como instructor repite devengará un salario menor al que devengaba como profesor en el Colegio Luis Dobles Segreda. La Universidad publica plazas vacantes y lo que llega son aquellas personas que no han tenido cupo en otras instituciones; todo ello deteriora el nivel académico de los profesores de tiempo completo, no porque no haya investigación sino porque no hay capacidad. Deben recordar que están dentro de una sociedad donde hay oferta demanda. Apoya la gestión presentada por el Ing. Sagot porque contempla, una pequeña brecha por donde la Universidad de Costa Rica, podrá tener algún día profesores en Salud Pública dedicados exclusivamente a educar al médico para que haga salud pública, al odontólogo para que haga lo mismo y al microbiólogo también; pero tener profesores de ciencias básicas es difícil. Por todo lo anterior, insiste en que se mantenga lo acordado por considerar que es el primer paso serio e inteligente que la Universidad ha dado para darse cuenta de lo que está sucediendo en el país.

37 Léase correctamente: “algunos”.

38 Léase correctamente: “como”.

39 Léase correctamente: “lamentablemente”.

40 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Oscar Ramírez no comprende la posición del Dr. Gutiérrez; aunque comparte su criterio ya que al esponder[sic]⁴¹ sus argumentos llega a la conclusión de que debe establecerse un régimen paralelo que, en determinado momento privaría en caso concreto -al doctor Gutiérrez- de pagar siete mil colones a funcionario, en el caso de que en el escalafón docente que se propone no estén contemplados los siete mil colones. Tuvo una experiencia en su Facultad en donde un funcionario se iba para la Caja Costarricense de Seguro Social, devengando un salario, con mil colones de diferencia; manifestó entonces al profesor, que en cuanto decidiese irse a trabajar con la Caja se lo dijese, con el propósito de presentar el asunto a conocimiento de este Consejo para estudiar la posibilidad de que se le pagasen esos mil colones de diferencia. Sin embargo, este profesor sumamente honesto y que no está buscando subterfugios para que se le aumente el salario y antes de hacer rutina en el Seguro Social, prefirió quedarse en la Universidad investigando y renunciando así a los mil colones que le iban a pagar demás. Por todo lo anterior no se opone a que se haga lo mismo pero que se presenten ante el Consejo Universitario situaciones semejantes a la anterior y que se busquen soluciones al respecto. Un régimen paralelo podría obstaculizar precisamente lo que se quiere, por su reglamentación. Por las experiencias obtenidas propone que la Comisión Mixta, considere los casos particulares y fije salarios especiales. Así por ejemplo ha luchado, junto con el doctor Gutiérrez, para que se le pague al Dr. Arauz lo que merece, pero estos no son todos los casos y entonces, tendrán que por algunos de ellos harán una generalización -dentro de la Universidad- inconveniente. Precisamente a ello obedece el carácter[sic]⁴² de Profesor Extraordinario, que es un profesor, con una condición especial y que este Consejo, o una Comisión Mixta analiza cada caso. El camino a seguir no es el que se propone sino más bien el de revisar casos particulares y pagar a cada uno lo justo. Con respecto a la oferta y demanda ha tenido conocimiento, a través de personeros de la Oficina de Planificación de que hay estudios, con base en veinte años que dan como resultado una oferta excesiva de profesionales con respecto a la demanda y, en general en el país hay una gran desocupación. En relación con la exposición hecha por el Ing. Cordero, no concibe la docencia separada de la investigación, el profesor debe realizar algún tipo de investigación y es precisamente a través de trabajos de investigación como tesis de grado que el profesor presta su colaboración docente e investigativa. No es que esté “tirando por la borda”, la experiencia profesional, pero

41 Léase correctamente: “exponer”.

42 Léase correctamente: “carácter”.

no debe ser recíprocamente excluyente con la formación académica, por el contrario debe existir las dos cosas; en ciertos casos, donde un individuo es reconocido como profesional en determinada disciplina -muy bien-, pero que no sea esa la norma en un sistema paralelo con el insentivo[sic]⁴³ de salarios mayores que en el régimen de Carrera Docente. Considera que es un crimen, para la Universidad de Costa Rica, equiparar una especialidad profesional a la formación de una maestría ya que para ésto se necesita de un idioma extranjero, recibir cursos, etc., son cosas que deben tomarse en consideración. Con respecto a otra intervención del Ing. Cordero, del profesor que ayuda en la elaboración de tesis y no publicar su nombre es porque no quiere pues tiene la oportunidad de hacerlo. Precisamente es conveniente que en los escalafones normales hayan esos insentivos[sic]⁴⁴ para que los profesores se preocupen por hacer publicaciones. Con respecto a academia versus cuestión profesional, piensa en casos ajenos conocidos. Por ejemplo, un profesional podrá ser distinguido, pero ha tenido los instrumentos y formación necesaria como para estar compenetrado de lo que es el campo científico. No está en contra de la práctica profesional, de ninguna manera la misma profesión farmacéutica es esencialmente profesional y no es de soñadores, pero no cabe, en una Universidad, el profesionalismo. En el mismo régimen de Carrera Docente puede abrirse un capítulo donde se reconozca puntaje para los especialistas con menos puntos y con diferente nivel.

El Ing. Walter Sagot se refiere a una información de lo que existe actualmente en cuanto a salarios y lo que se propone. Recuerda que en junio de 1971 -⁴⁵acta 1902, aparece el primer documento donde se contestaba al Consejo Universitario precisamente lo mismo que ahora se solicita. Así pues ahora se hace la misma consulta, lo que estarían pasando este asunto, un año atrás.

En cuanto a una intervención del Ing. Álvaro Cordero quien se refirió a lo que significa la función del profesor dentro de su actividad universitaria; opina que en primer lugar es un profsor[sic]⁴⁶, segundo debe ser investigador simultáneamente. Inmediatamente procede a dar lectura a datos estadísticos acerca de las graduaciones de las diferentes facultades de la Universidad y el número de estudiantes por cada profesor de tiempo completo. Lo anterior demuestra, una situación de mala distribución de recursos o dificultad de conseguir profesores para facultades que los necesitan. Con respecto al presupuesto de la Escuela de

43 Léase correctamente: "incentivo".

44 Léase correctamente: "incentivos".

45 No se indica el cierre del guion.

46 Léase correctamente: "profesor".

Ingeniería da lectura a un análisis sobre el particular muestra el deterioro que existe con respecto a la atención profesor-estudiante.

Asimismo da lectura a los salarios que tiene el Servicio Civil. A raíz de los hechos anteriores e informes que sobre el particular se diera, el Consejo Universitario nombró la Comisión pero seis meses después vuelven a conocer del asunto, y, tiene la impresión que ahora vuelven a solicitar lo que pidieron hace un año. Si en esta forma, tratan lo relacionado con los salarios, simplemente cometen el error[sic]⁴⁷ de hacer gastar tiempo, paciencia a una gran cantidad de funcionarios. La Escuela de Ingeniería, había resuelto parcialmente su problema con un sistema, conocido por la Oficina de Planificación, cual era el de nombrar Profesores Extraordinarios, año a año, con aumentos de salarios de acuerdo con la actividad de los mismos. Este era un mecanismo que funcionaba, pero la misma Oficina de Planificación lo objetó y tenía razón, pues si se quiere, era un régimen algo arbitrario, de ahí entonces, que se originó este problema.

Ahora se pretende que lo anterior está bien, pero hace dos años la Oficina de Planificación detuvo este sistema, explica lo anterior porque este problema no es de ahora, no es una solución planteada en forma antojadiza ni empírica, pues desde hace un año están gestionando lo mismo. Sugiere que se ponga a votación el documento elaborado por la Comisión Especial.

El Dr. Sherman Thomas considera que el Ing. Sagot tiene razón en su exposición, piensa en realidad que generalmente en las tesis sí aparece el profesor, pero lo anterior no siempre es cierto y que, por lo menos, en el caso de las letras un libro que se publica, nunca lleva el nombre del Profesor Guía, únicamente el del estudiante; sin embargo, lo anterior no es grave, simplemente podría ser un elemento de juicio para beneficio del profesor que será catalogado como Profesor Extraordinario.

El Licenciado Oscar Ramírez comenta, acerca de la exposición del Dr. Thomas, que lo relacionado con las publicaciones, es cuestión de ponerse de acuerdo con el profesor y aunque sea un libro, si el profesor ha trabajado en ello, tiene legítimo derecho para figurar en dicha publicación.

El Dr. Sherman Thomas considera que de hecho, lo anterior es un elemento de juicio, sea el que se restituya el que el profesor ponga su nombre o no, pero el hecho es que, es un elemento de juicio que puede servir y que demuestra actividad

47 Léase correctamente: "error".

del profesor, a la hora de su calificación.

Considera que lo que debe hacerse es un escalafón. Es inevitable, por más regímenes para ello que tuviesen que habrá uno especial, por tal razón cree que la solución, ya sea emitida por el señor Rector o por el Consejo Universitario sería el nombrar tres personas, que, con la Comisión de Carrera Docente estudien cada caso, lo cual equivaldría a darle un rango a nivel de toda la Universidad es decir, llevar a cabo lo que la Facultad de Ingeniería hacía por su cuenta y que podría ser aceptado por la Oficina de Planificación. Cree que cualquier sistema que traten de establecer, paralelo les traerá problemas y habrán casos que perfectamente podrían resolverse a través[sic]⁴⁸ de profesor[sic]⁴⁹ Extraordinarios. En resumen, sugiere dejar planteada como moción el que la Comisión de Carrera Docente se refuerce por tres personas y que cada caso sea estudiado por aparte.

El Ingeniero Sagot indica que el mismo documento prevé que esto no es automático sino escalonado. Ahora bien, el Dr. Thomas propone anular el escalafón y ofrecer los méritos de acuerdo a cada profesor con un salario especial; sin embargo esta solución los pondría en situaciones difíciles como hacer el análisis de uno a uno de sus profesores, si tuviesen únicamente dos estaría bien, pero tienen cuarenta.

No comparte la idea del nombrar otra comisión, ya que las mismas provocan cantidad de trabajo, por lo que considera que la Comisión de Carrera Docente que es la que realiza un análisis de los expedientes de dichos profesores, junto con la Comisión ad-hoc, realice el estudio en referencia. Con respecto a la participación de los profesores, en las publicaciones, comparte el criterio de que, éstas debían tener un poco más de tiempo, un poco más de estímulo para poder escribir. En cuanto a Ingeniería lo anterior no es tan fácil. Muchos de los trabajos que se realizan se hacen en equipo; así por ejemplo puede existir un diseño de un puente que requiere una labor intelectual extraordinaria del profesor y eso, actualmente no se toma en consideración para Carrera Docente. Insiste en que deben tomar una decisión al respecto, por ejemplo adoptar los salarios establecidos por la Dirección General del Servicio Civil, que es una base nacional que no pueden ignorar. Es complejo el que el señor Rector, aparte de sus labores, tenga que estudiar cuarenta expedientes de profesores, lo cual no sería justo.

48 Léase correctamente: “a través”.

49 Léase correctamente: “Profesores”.

El Doctor Sherman Thomas indica que de hecho, no hay ningún profesor nuevo que se esté nombrado; son profesores que tienen un salario, por tanto no están partiendo de cero; se quiere que cada caso se estudie junto con las labores de desarrollo y que la Comisión decida entonces el aumento de acuerdo con la enseñanza de cada profesor.

El Doctor Hernán Bolaños se refiere, a la clasificación y ubicación de estos profesores; de que como la responsabilidad caerá dentro de la Comisión de Carrera Docente, y la Comisión ad-hoc, tienen elementos de juicio suficientes para hacer la Clasificación del caso, por lo tanto, la Comisión de Carrera Docente siempre ha recomendado esa escala de salarios.

El Dr. Sherman Thomas indica que la Escala de Salarios, no resuelve los problemas planteados[sic]⁵⁰ por el Ing. Sagot ni el Dr. Gutiérrez.

El Dr. Hernán Bolaños le indica al Dr. Thomas que de la revisión que le ha dado a las solicitudes, muchas de ellas solicitan que sean incorporados como instructores de acuerdo con ese salario, o sea con el salario base de tres mil colones.

El Lic. Oscar Ramírez, con respecto a la observación hecha por el Ing. Sagot en referencia de que aplicaban un sistema y la Oficina de Planificación se los objetó, manifiesta que dicha Oficina es un órgano asesor de este Consejo, de manera que siendo de esta forma puede actuar fiscalizando por encargo del mismo, pero si el Consejo Universitario hubiese tomado, en ese momento una disposición clara, si la Oficina de Planificación intervino es porque no había una política de este Organismo; sin embargo este Consejo puede establecer un sistema sin necesidad de crear un régimen paralelo. En cuanto al escalafón para profesores Extraordinarios no debe ser rígido ni tan formal. La Comisión puede establecer dicha escala; el mismo Ing. Sagot sugirió una el año anterior y la Comisión Especial del Consejo Universitario lo aplicó en varios casos, sin problema alguno, autorizando así una serie de aumentos. Si estos profesores merecen un ascenso, nadie se impone a ello. En lo que insiste es que no deben pegarse “parches”, sino hacer las cosas bien hechas y en forma definitiva.

- - - - -

50 Léase correctamente: “planteados”.

A las diez horas con quince minutos sale del salón de sesiones el Dr. Hernán Bolaños.

El señor Rector recuerda a los presentes que este sistema está aprobado por el Consejo Universitario y que ahora se está conociendo una revisión planteada por el Lic. Ramírez. Tal como el asunto fue aprobado por el Consejo Universitario, es un régimen diferente al de Carrera Docente, puesto que, en los acuerdos del mismo se indica como “optativo”, para los Profesores Extraordinarios. Originalmente esto se habría planteado como un sistema aplicable a los Profesores de la Facultad de Ingeniería. El Consejo, lo rechazó considerando que debía ser de carácter general al cual pudiesen acogerse otras unidades académicas de la Universidad. Es un régimen diferente pero conectado al de Carrera Docente porque se establece, para fijar los salarios, una Comisión diferente que es la de Carrera Docente y tres miembros más nombrados por el Rector. Hasta el momento, por decisión del Consejo Universitario, los salarios Extraordinarios los fija la Comisión Especial del Consejo Universitario; sin embargo, considera muy bien el que tenga intervención la Comisión de Carrera Docente ya que tiene mayores elementos de juicio sobre el particular. Considera que debe haber un solo sistema, pero en este momento le preocupa el tiempo. El propio Consejo dispuso no continuar adelante la discusión del Reglamento de Carrera Docente sino dejarlo pendiente hasta que viniese la reestructuración de la Universidad. Por todo ello, entiende que el mantener el sistema aprobado por este Organismo, es una medida transitoria para resolver los casos graves planteados aquí y que debe tender todo a la formación de un solo sistema una vez que venga el nuevo Reglamento de Carrera Docente. Por lo demás, cualquier argumento que apruebe este Consejo, en un sentido u otro, debe quedar claro y tener efecto a partir del año próximo, es decir, para el presente año, no hay ninguna posibilidad financiera de hacer frente a este régimen porque en el Presupuesto vigente no se incluyó ninguna reserva para este efecto; habría que incluir una partida especial para el próximo año o que este Consejo disponga de donde se tomarán los recursos. Agrega que someterá a votación la revisión planteada por el Lic. Ramírez; si la misma resultase aprobada, entraría a conocer nuevamente del asunto basándose en los tres puntos planteados por el Lic. Ramírez. Si la revisión no fuere acogida, quedará en firme lo aprobado por el Consejo Universitario, incluyendo la tabla de salarios.

Votan a favor de la revisión: Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Ronald Hirsch, el Representante Estudiantil Sr. Alfaro y Dr. Vargas. Total: 7 votos.

Votan en contra de la revisión; Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot y el Señor Rector. Total: 5 votos.

En consecuencia se aprueba la revisión planteada por el Lic. Oscar Ramírez.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que como la revisión está hecha, ofrecer un periodo de una semana con el propósito de que, el Lic. Ramírez presente su punto de vista en cuanto a cómo deben ser los salarios.

El Lic. Oscar Ramírez indica que esto está en concordancia con la filosofía general del asunto, es decir no considera él ni la Facultad de Farmacia que deba existir un escalafón paralelo, sino que debe haber una Comisión Mixta que, en virtud de los casos especiales, fije salarios especiales, sin que en realidad haya un escalafón. Por tal razón el punto 3 dice lo siguiente: "...derogar los acuerdos N° 10 de la sesión ⁵¹", de manera que lo anterior está claramente definido. Hay dos puntos más que sí son importantes y que se refieren a lo de los profesores de dedicación exclusiva; sobre lo cual ha habido acuerdos del Consejo Universitario y el plazo para que se estudie a fondo lo de la integración de Carrera Docente que implica la revocatoria del acuerdo anterior, que dejaba para después, lo del estudio del Reglamento de Carrera Docente.

El señor Rector indica que el Lic. Ramírez no objeta, como lo ha explicado en esta sesión, la fijación de salarios especiales para Profesores Extraordinarios sino que ésta se haga de acuerdo con las circunstancias individuales, y no según la presente tabla de salarios.

El Dr. Sherman Thomas considera que debe aclararse que, cualquier escalafón que se proponga, siempre habrán casos de profesores que no estarán en el mismo. El acuerdo tomado por este Consejo eliminó -uno de los aspectos más importantes- que decía: "...salarios mayores", así tiene que, cuando fuere indispensable contratar profesores con salarios mayores al indicado en el escalafón,

51 Tanto en el Acta del Tomo original como en el Expediente de Sesión se incluye un espacio en blanco antes del cierre de comillas, se respeta la transcripción.

podrá presentar la petición ante el señor Rector.

El Dr. Chester Zelaya se manifiesta de acuerdo con la propuesta indicada por el Lic. Oscar Ramírez. Aquí se establece un período de transición, hasta tanto se efectúen las reformas al Reglamento de Carrera Docente. En cuanto a la “dedicación exclusiva”, que no está incluida dentro del actual Reglamento de Carrera Docente, habría que hacerlo en una nueva reglamentación. Asimismo está de acuerdo en concederle un plazo a la Comisión de Reglamentos para que presente el nuevo Proyecto de Reglamento de Carrera Docente, de tal manera que quedaría la posibilidad de contratar, con cada profesor, de acuerdo a sus méritos, lo cual permite el establecer un sistema individual pero más objetivo en cuanto a que valora a los profesores, ya que se toman en consideración factores de tipo personal.

El Lic. Oscar Ramírez comenta acerca de que la urgencia para resolver sobre el particular, no tiene razón de ser, que cualquier ajuste en los salarios no podrá ser efectivo sino hasta el mes de enero, del próximo año.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez retira su proposición en el sentido[sic]⁵² de que se presente un estudio sobre los salarios que, en casos particulares debían devengar algunos profesores de la Institución. Insiste en que este estudio debe venir con un reglamento más conciso o por lo menos fijar los términos con más precisión y así evitar cualquier tipo de presión de aquellos profesores que pudiesen sentirse lesionados por cuanto no tuvieron un insentivo[sic]⁵³ económico.

El Lic. Oscar Ramírez explica que el contenido del punto 3, se refiere a aquellos profesores que posean ya la categoría de Profesor Extraordinario y quizás pasa uno que otro nuevo. Quizás con la revisión del Escalafón de Carrera Docente, no hubiese necesidad de recurrir a estos casos. En resumen, sugiere fijar un plazo para revisar el Escalafón de Carrera Docente, incluyendo lo referente a salarios.

El Lic. Mariano Ramírez en atención a lo anterior, recuerda que hace algún tiempo se trató de encontrar una solución para elevar el nivel mínimo de salarios dentro de la Universidad de Costa Rica. Se estudió el impacto que ello tendría en la economía de la Institución que era fabuloso. Una de las soluciones sugeridas para subir ese mínimo era modificar los los porcentajes de incremento, de acuerdo con la

52 Léase correctamente: “sentido”.

53 Léase correctamente: “incentivo”.

clasificación actual, pero esto desde el punto de vista legal, traería una serie de problemas serios ya que de hecho, los profesores que estaban dentro del Régimen de Carrera Docente con derechos adquiridos no se les podría modificar sus relaciones existentes. Así pues el sistema únicamente sería válido para aquellos profesores que, a partir de la aprobación de esto, ingresarán a Carrera Docente, lo cual acarrearía un problema global, paralelo o sea uno para quienes estaban dentro de un régimen especial y otro, los que venían de otro diferente con el agravante de que al aumentarse la base en general todos los profesores querrían que se les aumentase y el impacto desde el punto de vista financiero sería considerable. El problema es serio desde el punto de vista financiero y de sus implicaciones legales, en caso de revisión o modificación, al sistema de Carrera Docente.

El señor Rector dice que, cuando se discutió el último reajuste que se hizo por medio del régimen de Carrera Docente, se encontraron con el problema apuntado por el Lic. Ramírez, o sea que la imposibilidad de mejorar el salario a los instructores, modificando la base, pues ello repercutía en los niveles más altos en forma desproporcionada, de ahí que se dispuso un sobresueldo para el Instructor de cien colones para el año 1972 y otros cien colones para el año 1973.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que tendrían que haber dos sistemas de salarios; uno el nuevo con porcentajes más reducidos, de manera que los niveles superiores no sean tan grandes en cambio el salario inicial sea mayor, el otro, el que existe, para aquellas personas que tienen derechos adquiridos y quieren continuar en dicho régimen. Con lo anterior, considera que no están lesionado ningún derecho, porque se respetan para aquellos profesores que están en carrera docente; se hace entonces un régimen paralelo, únicamente de salarios, con los mismos requisitos, elevando eso sí el salario inicial y reduciendo los porcentajes en niveles superiores.

El Ing. Walter Sagot indica, conr[sic]⁵⁴ respecto a la información ofrecida por el señor Rector, que en cuanto a que no hay recursos para hacerle frente a cualquier erogación[sic]⁵⁵ al Presupuesto de la Universidad, por este año la Escuela de Ingeniería, con la idea de que el Proyecto se aprobaría tomó las previsiones del caso en el Proyecto de Presupuesto de dicha Facultad para el presente año. La Oficina de Planificación dejó los salarios de los profesores tal y como estaban, en el entendido de que si el Consejo tomaba una disposición sobre el particular, existirían los

54 Léase correctamente: "con".

55 Léase correctamente: "derogación".

recursos para hacerle frenta[sic]⁵⁶ a dicha intervención. Aceptaron la sugerencia de la Oficina de Planificación por considerarlas pertinentes pero considera que la planteada, sobre un estudio presentado al Consejo Universitario hace un año, de una aprobación de este Organismo que una semana después dice -no- a lo actuado una semana antes es muy delicada. La insertidumbre[sic]⁵⁷ se presenta ante los profesores que están con esa expectativa[sic]⁵⁸ y todo ello da la sensación de falta de una política clara, a pesar de que este asunto lo aprobó este Consejo Universitario, apenas hace pocos días, ahora resulta que todo está en el aire. Por todo lo expuesto anteriormente sugiere autorizar a la Comisión Especial del Consejo para que estudien las solicitudes de la Escuela de Ingeniería para recalificar los salarios de los Profesores Extraordinarios que laboran en la actualidad.

El señor Rector está de acuerdo con la propuesta formulada por el Ing. Walter Sagot, porque en estos momentos, la Comisión Especial del Consejo Universitario es quien fija los salarios de los Profesores Extraordinarios.

El Lic. Oscar Ramírez propone que esa medida sea para todos aquellos Profesores Extraordinarios de la Universidad, no en particular para Ingeniería.

Se aprueba que la Comisión Especial del Consejo estudie las solicitudes de recalificación de salarios para los Profesores Extraordinarios de la Institución.

A continuación el Señor Rector somete a votación que el Consejo Universitario fije un plazo para revisar el Reglamento de Carrera Docente de manera que el salario base de los Instructores se eleve y las diferencias porcentuales, de los demás servidores, incluidos en dicho régimen, se reduzcan.

Se aprueba por unanimidad fijar un plazo de dos meses para que la Comisión de Reglamentos revise el Reglamento de Carrera Docente, de manera que el salario base de los Instructores se eleve y las diferencias porcentuales, de los servidores, incluidos en dicho régimen, se reduzcan.

El señor Rector lee otra proposición sugerida por el Lic. Ramírez que dice: "en

56 Léase correctamente: "frente".

57 Léase correctamente: "incertidumbre".

58 Léase correctamente: "expectativa".

concordancia con los objetivos fundamentales de la Universidad muy a menudo olvidados o relegados, reestablecer[sic]⁵⁹ sobresueldos para los profesores distinguidos que deseen trabajar con base en un contrato de dedicación exclusiva. El artículo 2, inciso 4, del Estatuto Orgánico expresa:

'Formar un personal dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica o a la creación artística.'

El Lic. Oscar Ramírez aclara que la idea es crear un sobresueldo, sin que los profesores del Régimen de Carrera Docente. Es decir, para todos los profesores de la Institución por su condición de "Profesor de Dedicación exclusiva".

El Lic. Mariano Ramírez manifiesta[sic]⁶⁰ que sobre el a particular hubo una experiencia al crearse el sistema de "Dedicación Exclusiva", que ofrecía un estímulo al salario de los profesores de Tiempo Completo y resultó que algunos profesores desistieron al sistema apuntado, porque el estar de dedicación exclusiva los comprometía a no tener obligaciones profesionales, fuera de la Universidad, entonces, el incremento que se les ofreció de salario no era suficiente para convertirse en profesores de "dedicación exclusiva".

El Dr. Sherman Thomas considera que la creación del Profesor de Dedicación Exclusiva ha sido un error, ya que siempre se ha considerado que el Profesor de Tiempo Completo lo es. No está de acuerdo en que se ofrezcan salarios por "dedicación exclusiva", por considerar que muchos profesores de tiempo completo lo son.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que ninguno de los profesores de tiempo completo se sienten de "dedicación exclusiva", y ello es una realidad.

El Ing. Walter Sagot recuerda que al profesor de tiempo completo no pueden exigirle que se de "dedicación exclusiva" porque hay libertad de trabajo para la persona que tiene sus horas libres, después de cumplir con el horario universitario. Con respecto a la "dedicación exclusiva" se dijo claramente, en su oportunidad, que no era el profesor que quería serlo sin[sic]⁶¹ que cada unidad académica buscaría y propondría algunos profesores con esa calidad y el interesado debía manifestar

59 Léase correctamente: "restablecer".

60 Léase correctamente: "manifiesta".

61 Léase correctamente: "sino".

expresamente en un documento, que renunciaba a la posibilidad de hacer alguna labor, fuera de la universitaria. Cree que el Reglamento anterior no se ha cumplido porque parece que se indicó únicamente el deseo de ser Profesor de Dedicación Exclusiva sin que lo incluyeran de cualquier otra actividad extra universitarias, propone que este artículo no sea discutido por el Consejo Universitario en esta sesión.

Se acuerda dejar pendiente de discusión, para la próxima sesión del Consejo Universitario el punto 2º de la propuesta del Lic. Ramírez, el cual dice lo siguiente:

“⁶²En concordancia con los objetivos fundamentales de la Universidad -muy a menudo olvidados o relegados- restablecer sobresueldos para los profesores distinguidos que deseen trabajar con base en un contrato de dedicación exclusiva. (El artículo 2º, inciso 4), del Estatuto Orgánico expresa: “Son fines de la Universidad: Formar un personal dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica o a la creación artística”).

Al aprobar el punto primero de las propuestas analizadas, implícitamente se acoge el punto tercero y, en consecuencia, se derogan los acuerdos 10 y 10 de las sesiones 1958 y 1963 y se aclara que mientras no se establezca lo expuesto en los puntos 1 (ya aprobado) y 2 (que se analizará en la próxima sesión) la Comisión Mixta a que se refieren los documentos en estudio, considerará los casos particulares, que requieran salarios especiales.

- - - - -

En resumen, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Acoger la revisión planteada en art. 2 de la sesión 1964 a los acuerdos relacionados con el régimen paralelo de profesores extraordinarios.
- 2.- Fijas[sic]⁶³ un plazo de dos meses para que La Com. Determinativa de Reglamentos revise el Reglamento ⁶⁴ de Carrera Docente, de manera que el salario basa de los instructores se eleve, y las diferencias porcentuales

62 No se indica el cierre de las comillas dobles.

63 Léase correctamente: “fijar”.

64 Tanto en el Acta del Tomo original como en el Expediente de Sesión se incluye un espacio en blanco entre ambas palabras, se respeta la transcripción.

entre los demás servidores incluidos en ese régimen se reduzcan.

- 3.- Posponer para la próxima sesión el conocimiento del punto 2º de las propuestas del Lic. Ramírez, el cual dice así:
En concordancia con los objetivos fundamentales de la Universidad -muy a menudo olvidados o relegados- restablecer[sic]⁶⁵ sobresueldos para los profesores distinguidos que deseen trabajar con base en un contrato de dedicación exclusiva. (El artículo 2º, inciso 4), del Estatuto Orgánico expresa: “Son fines de la Universidad: Formar un personal dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica o a la creación artística”).
- 4.- Derogar los acuerdos N° 10 de la sesión N° 1958 y N° 10 de la sesión N° 1963, del Consejo Universitario; y, mientras no se haya establecido lo expuesto en los puntos 1º y 2º anteriores, que la Comisión Mixta a que refieren los documentos en estudio, considere los casos particulares que requieran salarios especiales.
- 5.- La Comisión Mixta a que se refiere el punto anterior estará integrada por los miembros de la Com. de Carrera Docente más 3 personas que la reforzarán, a quienes designará el Sr. Rector.
- 6.- Encargar a la Com. Especial del Consejo Universitario estudiar las solicitudes de recalificación de salarios para los profesores extraordinarios de la Universidad.
- 7.- Con estos acuerdos queda aprobada el acta de la sesión N° 1964.

Comunicar: Com. Reglamentos, Miembros Consejo Universitario, Rector, Com. Especial del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 07.

El Ing. Walter Sagot se refiere a la invitación que envió el Comité de Desarrollo de Limón al nuevo Consejo Universitario para que asista a una reunión que celebrará la Federación del Comité de Desarrollo en esa Ciudad, y manifiesta su

⁶⁵ Léase correctamente: “restablecer”.

preocupación por la situación incómoda que podría presentarse ante la presencia y presión de Munícipes y otros funcionarios ya que posiblemente esperen soluciones en cuanto a posibilidades de educación superior. Se sabe que eso no es posible y además el nuevo Consejo Universitario no está instalado ni tiene autoridad. Sabe que es una invitación gentil pero los problemas después de esa visita podrían ser serios. El Consejo Universitario debe estar informado de esta situación y si el nuevo Consejo con sus integrantes, en forma independiente visiten Limón, deben tener una actitud clara ante el Comité de Desarrollo en cuanto a la imposibilidad de comprometerse y de tomar alguna determinación con respecto a solicitudes concretas que se les haga.

Para terminar lamenta el Ing. Walter Sagot que no esté el Sr. Director del Departamento de Desarrollo, quien impulsa el viaje; pero es importante decidir algo al respecto.

El Dr. Sherman Thomas se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería. Ignora las razones por las cuales les invitaron pero sí deben manifestar en alguna forma que el nuevo Consejo Universitario aún no tiene carácter oficial.

El Sr. Rector aclara que este acto no ha sido organizado por la Universidad de Costa Rica; lo que sucede es que los Comités de Desarrollo Universitario tienen su propia organización para apoyo y ayuda de nuestra Institución. Hay comités en Limón, Turrialba, San Ramón, San José y Guanacaste y acostumbran reunirse cada mes en las diversas sedes; trabajan en forma desinteresada y desean ayudar y en el caso que ahora les ocupa, la iniciativa partió del Comité de Desarrollo de Limón que la reunión se va a celebrar allá en esta ocasión. Posiblemente creyeron conveniente que el nuevo Consejo Universitario⁶⁶ se enterara de algunos aspectos pero siempre creyó que la intención era la de que dicho Consejo fuera como observador, para ver cómo trabajan los comités de Desarrollo ya referidos. De todas maneras no pueden comprometerse ni prometer nada pues realmente no pueden hacerlo.

El Lic. Mariano Ramírez, para información de los presentes, informa que dos de los funcionarios de la Oficina de Planificación fueron a Limón para observar de cerca cuál es la situación real. Encontraron que dentro de la comunidad existe interés por impulsar los Centros Regionales Universitarios, pero con gran variación en

66 Léase correctamente: "Universitario".

cuanto al planteamiento de las personas que ejercen funciones de dirección: piensan en Universidades de tipo Lubumba y hasta un Centro Regional modesto. En resumen, hay una fuerte presión tendiente a obtener, a corto plazo, por lo menos alguna carrera o cualquier otra alternativa. El punto de vista de la OPLAU es que lo que más corresponde a esa zona es una especie de Instituto Tecnológico. Pero en todo caso, la realidad es que se invitó al nuevo Consejo Universitario y aunque fueran en calidad de observadores, seguramente tendrán preguntas y presiones.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que su interés es el de que se aclaren las cosas y se diga que el nuevo Consejo Universitario aún no ha entrado en funciones, y que tal cosa será posiblemente a mediados de octubre. Aprovecha la oportunidad para preguntar cuándo se instalará oficialmente dicho Consejo y cuándo deberá presentar él su renuncia a ante[sic]⁶⁷ este Cuerpo, en vista de que va a formar parte del otro al igual que el Dr. Sherman Thomas. De modo que valdría la pena decidir hoy la fecha de la instalación referida para conocer del nuevo Estatuto Orgánico, como Asamblea Constituyente.

El Sr. Rector hace notar que los acuerdos de la Asamblea Universitaria señalan que el Consejo Universitario se instalará al principio, exclusivamente, para aprobar el nuevo Estatuto Orgánico. El plazo de la Comisión Redactora vence este mes de agosto pero como la propia Asamblea estableció algunos períodos adicionales para que el conglomerado universitario conozca del documento y envíen observaciones, posiblemente no se instalará sino hasta los primeros días del mes de octubre. En cuanto a las renunciaciones, quizá desde ahora podrían hacerlo con la indicación de que la misma será efectiva en el momento en que inicie sus tareas el nuevo Consejo Universitario. Y para terminar señala, en cuanto a la otra consulta del Ing. Sagot, que quizá como una intervención aclaratoria suya podría indicar en la reunión que se efectuó el[sic]⁶⁸ Limón que el nuevo Consejo Universitario, como se dice en esta sesión, aún no ha entrado en funciones.

Así se acuerda.

67 Léase correctamente: “ante”, se omite la anterior “a”.

68 Léase correctamente: “en”.

ARTÍCULO 08.

Por sugerencia del Dr. Vargas Méndez se acuerda redactar un pronunciamiento general en el que se señale que este Alto Cuerpo lamenta la crítica despectiva que hizo el señor Presidente de la República ante la publicación hecha por algunos profesores universitarios quienes, solicitaron la opinión de los señores VicePresidentes ante algunas actitudes del Primer Mandatario.

ARTÍCULO 09.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez hace uso de la palabra para informar del caso del estudiante nicaragüense Alfredo Solórzano Gutiérrez, quien desea continuar sus estudios en la Facultad de Ingeniería. Sabe que hay algunos trámites que debieron llenarse desde hace algún tiempo pero, con base en lo dispuesto en otra oportunidad por este Consejo con respecto a los estudiantes nicaragüenses, cuando se analizó la situación especial que tiene ahora a raíz del reciente terremoto, solicita que se autorice su matrícula provisional, mientras la Comisión que para estos casos se había integrado con el señor Rector, el Decano interesado y el Director del Departamento de Registro, resuelva en definitiva lo pertinente.

Si se presentaren casos similares, dicha Comisión podría resolverlos.

Se sacoge[sic]⁶⁹ la sugerencia del Dr. Gutiérrez por unanimidad.

Comunicar: Rector, Decano Ingeniería, Registro,
Interesado.

ARTÍCULO 10.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Embajador de Costa Rica en Santiago, Chile, se acuerda reconocer el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas al señor Francisco Cuadra Cornejo, graduado en la Universidad de Chile.

⁶⁹ Léase correctamente: “acoge”.

Comunicar: Registro, Interesado, títulos Corte, Colegios.

ARTÍCULO 11.

Se autoriza la sustitución del título de Profesora de Enseñanza Primaria extendido por la Universidad de Costa Rica el 21 de diciembre de 1962, a nombre de la señorita María Ligia Chaves Chaverri.

Comunicar: Interesada, Registro, Títulos

ARTÍCULO 12.

Se toma nota de la carta enviada por el señor Vice Presidente del Directorio de la Comisión Coordinadora entre Instituciones Descentralizadas y la OFIPLAN, la cual dice en su parte conducente:

“Estimado señor:

En la 17a. reunión de la Comisión Coordinadora entre Instituciones Descentralizadas y OFIPLAN, (segunda extraordinaria), celebrada el jueves 26 de julio en la Casa Presidencial en San José, convocada para conocer la posición de los entes descentralizados ante el proyecto de Ley de Planificación, se acordó:

- 1.- Comisionar al Directorio para que realizara labor de concientización ante las Gerencias, Direcciones Ejecutivas y Rectorías de las Instituciones que se encuentran⁷⁰ representadas en la comisión, en relación a la trascendencia que tiene el proyecto de ley del que arriba se hizo referencia.
- 2.- Informarles que en la reunión ordinaria a celebrarse en el Servicio Nacional de Electricidad, el jueves 9 de agosto entrante, a partir de las 8:30 horas, se procederá a recibir y

70 Léase correctamente: “encuentran”, se omite el anterior “en”.

analizar, las conclusiones a que hubieren llegado las Juntas Directivas en relación al proyecto.

- 3.- Habida cuenta de la importancia que tiene lograr algún tipo de consenso[sic]⁷¹, agotar todos los medios para que no falte ninguna Gerencia, Dirección Ejecutiva o Rectoría.

Cumplimentado lo anterior, en la forma más cordial agradecerá el Directorio posponer compromisos adquiridos y asistir a la reunión, confirmando de previo su asistencia mediante mensaje dirigido a la Secretaría Ejecutiva, con sede en la Oficina de Planificación.

Con la mayor consideración,

COMISIÓN COORDINADORA ENTRE INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS Y LA OFIPLAN

Presbo. Armando Alfaro Paniagua
VICE PRESIDENTE-DIRECTORIO”

ARTÍCULO 13.

Se toma nota de la carta enviada por el señor Lic. Constantino Láscaris, a nombre de la Comisión Doctoral de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice a la letra:

“Estimado don Ismael Antonio:

He recibido comunicación del 10ppdo., de la exención[sic]⁷² acordada por el Consejo Universitario del pago de derechos de Graduación a don Teodoro Olarte.

Pasaré la comunicación a la próxima reunión de la Comisión Doctoral del Departamento de Filosofía, y lo comunico a don Teodoro.

71 Léase correctamente: “consenso”.

72 Léase correctamente: “exención”.

Le ruego haga llegar a los Señores Miembros del Consejo Universitario el agradecimiento de la Comisión y el mío personalmente.

Le saluda atentamente su buen amigo,

f) CONSTANTINO LASCARIS C.”

A las once horas con cuarenta minutos se levanta la sesión

Eugenio Rodríguez
Rector⁷³

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 105 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

73 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.